

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (DACO)
OFICINA REGIONAL DE SAN JUAN

EDGARDO MÁRQUEZ LIZARDI

Parte Querellante

vs.

JUNTA DE DIRECTORES
CONDominio MONTE SUR

Parte Querellada

CIVIL NÚM.: SJ0008753

SOBRE:

LEY DE CONDOMINIOS

RECIBIDO-DACO
PROTECCION AL CONSUMIDOR
SECCION DE LICENCIAS
2012 OCT 10 PM 2:29

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

**AL HONORABLE DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR:**

COMPARECE la parte querellada de epígrafe por conducto de su representación legal que suscribe y muy respetuosamente Expone, Alega y Solicita que:

1. Este Honorable Foro emitió Resolución y Orden 17 de septiembre de 2012, la cual es al día de hoy final y firme.
2. Mediante la Orden emitida se le exigió a la parte querellada aquí compareciente que pagara una sanción de \$250.00 dólares a favor del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO); además se le conminó a la parte querellada a notificar a los titulares en los medios de comunicación general la resolución emitida en el caso de marras.
3. Se informa a este Honorable Foro que en cumplimiento con lo ordenado se esta pagando la sanción de \$250.00 dólares mediante cheque 2094. (Se aneja copia del cheque como **Exhibit**).
4. De mismo modo se procedió a publicar en los medios de comunicación general del condominio la resolución dictada en el presente caso tal y como se nos ordenó mediante el dictamen de referencia.
5. Finalmente se indica que se estará pasando un comunicado a todas la titularidad del condominio indicando, tal y como fue el dictamen de esta Honorable Agencia, que la elección de la junta de directores

llevada a cabo el 15 de mayo de 2012 será por tres años conforme lo establece el reglamento interno del Condominio Monte Sur.

6. Se solicita que se dé por cumplida la Resolución y Orden emitida en el presente caso junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

POR TODO LO CUAL se solicita muy respetuosamente a este Honorable Foro que dé por cumplida su Orden, junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

En San Juan, Puerto Rico a 10 de octubre de 2012.

CERTIFICO: Haber enviado copia del presente escrito al **Lcdo. Edgardo Márquez Lizardi** al Condominio Monte Sur, Apto. 939, San Juan, PR 00918-4628.

BUFETE DEL MANZANO ROMÁN

Abogado de la parte querellada

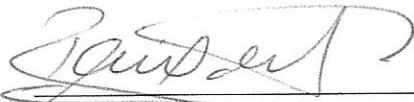
P.O. Box 360033

San Juan, PR 00936-0033

Tel.: (787) 756-0000

Fax: (787) 764-9539

lcdo_delmanzano_roman@hotmail.com



Lcdo. Raúl Del Manzano Román

Colegiado número 11,426

RUA número 10,157

Asoc. Cond. El Monte Sur
180 Hostos Ave.
San Juan, PR 00918
787-763-4040

Cooperativa La Oriental
Suc. Metro, Placita Roosevelt
San Juan, PR
101-8174/2215

2094

DATE

Sep 28, 2012

AMOUNT

\$ 250.00

Two Hundred Fifty and 00/100 Dollars

PAY
TO THE
ORDER
OF:

Departamento de Asuntos del Consumidor
Apartado 41059
Minillas Station
San Juan, PR 00940-1059

Memo: Caso#SJ0008753 Cond. Monte Sur

Isabel Guadalupe
Rafael Rodríguez
AUTHORIZED SIGNATURE MP

⑈002094⑈ ⑆221581748⑆083⑈701338⑈43⑈

Asoc. Cond. El Monte Sur

2094

NOTES

RECEIPT

DATE 10/10/12 NO. **400579**

RECEIVED FROM Junta Sur Cond. El Monte Sur

ADDRESS _____

FOR Sanción - 55-8753

\$ 250.00

ACCOUNT		HOW PAID	
AMT. OF ACCOUNT		CASH	
AMT. PAID		CHECK	<input checked="" type="checkbox"/>
BALANCE DUE		MONEY ORDER	

2094

BY

Caran J. G. R.

©2001 REDFORM® 8L816

\$250.00
250.00

LMP98 M/P CHECK

51N322/39291 (8/12) 632390

*Rec: J. G. R.
10/10/2012*